I. MUNICIPALIDAD DE DE PRIMAVERA Dirección de Administración y Finanzas SECTOR MUNICIPAL

Decreto N° 857 DE PRIMAVERA, 18/08/2009

Vistos:

Lo dispuesto en los art. 12° y terceros transitorio DFL 28 18.992 y lo dispuesto en la Ley N $^{\circ}$ 18.695, de fecha 31 de marzo de 1998 Organica Constitucional de Municipalidades y Considerando los antecedentes adjuntos :

DECRETO:

- El Tesorero Municipal Pagara a La Cantidad de S Correspondiente a

SOCIEDAD COMERCIAL VENEGAS Y CIA. LTDA. Rut 077533930-5 58,164 CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS CANCELACION DE 148 LTS. PETROLEO BDSG-39 GERARDO AHUMADA, DIFERENCIA EN

FACTURA \$ 16.363 CANCELADA POR EL D.E.M.

Fecha de Pago 18/08/2009

Documento	Numero	Fecha	Monto
FACTURA	20346	18/08/2009	58,164

ANOTESE COMUNIQUESE Y DESE CUENTA.

Código Cuenta	Detalle	Debe	Haber
215-22-03-001-000-000	PARA VEHICULOS		58,164
532-03-00-000-000-000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	58,164	
	Totales	58,164	58,164

COMPROBANTE DE EGRESO : ASIENTO N".....FECHA; FECHA CHEQUE N" .. Detalle 58,164 BANCO CHILE ALDAD DE ADA 58,164 RALIDAD DE PRIMA SECRETARIA MUNICIPAL ecbatario municipal (s) TINA VARGAS VIVAR RIDAD DE ORINGADO RESTANDA ALCALDE (S) anne Bounie JUAN BARRIA PERALTA UNIDAD DE CONTROL UNIDAD DE FINANZAS (S) TESORERO E FIRMA DEL INTERESADO FECHA DE PAGO ____ DE __ Marcol Banip J. V"Bueno Jefe Contabilidad V"Bueno Tesorero